



Ciudad Real  
AYUNTAMIENTO

Nº 2024/04-2

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Dña. MARIA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJALA - SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.**

**CERTIFICO:** Que en la sesión **EXTRAORDINARIA Y URGENTE** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **04 de abril de 2024**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

**2.- PROPUESTA CONTRATACION SOBRE CLASIFICACION DE OFERTAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA PARA EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL /PATRIMONIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y ORGANISMOS AUTONOMOS**

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2024/9892**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE CONTRATACION ADMVA.**

Propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Contratación Admva.:

Se da cuenta del acta de la Mesa de Contratación de cuyo tenor literal es el siguiente:

**“ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y ORGANISMOS AUTONOMOS.**

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica  
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

*En Ciudad Real, a uno de Abril de dos mil veinticuatro, a las once horas, se constituye la Mesa de Contratación.*

*Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Luis Alberto Marín Morales, asistiendo también:  
D<sup>a</sup>. Esther Herrera Expósito, Interventora General Municipal,  
D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,  
D. Juan Vicente Guzmán González,  
D<sup>a</sup>. Pilar Gómez del Valle,  
y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.*

*El presupuesto del presente contrato es de 170.000 euros por los dos años de duración del contrato (presupuesto anual: 85.000 €).*

*Se da cuenta de los anuncios de licitación respecto a este expediente de contratación, y a la apertura del archivo de documentación administrativa presentada por el único licitador, resultando lo siguiente:*

*MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.- Presenta documentación administrativa completa*

*Por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda:*

**PRIMERO.**- *Admitir a trámite la documentación presentada por la única empresa presentada*

*MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A*

**SEGUNDO.**- *Se procede a la apertura de los criterios evaluables de forma automática, y a su valoración, resultando lo siguiente:*

*MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A....*

*Por mantenimiento de oficina en Ciudad Real ..... 5 puntos*

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Por eliminación porcentual de la franquicia . ..... 0 puntos

Por eliminación de cláusulas de exclusión contenidas en el punto 6º del pliego técnico  
.....0 puntos

Se procede a la apertura de la oferta económica:

Oferta: 168.714 € exento de IVA, por los dos años de duración del contrato  
( importe anual: 84.357 €)..... 60 puntos

TOTAL ..... 65 PUNTOS.

**TERCERO.-** *Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación:*

1ª.- MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A

**CUARTO.-** *Requerir a MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de **84.357 euros anuales, (168.714 € por los dos años de duración), para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:***

- *Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.*
- *Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP) (importe 8.435,7 €).*
- *Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.*
- *Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil,*

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

si la empresa fuera persona jurídica.

- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.
- En el supuesto de que un empresario se base en la solvencia y medios de otras entidades deberá presentar compromiso por escrito de dichas entidades indicando que pondrá a disposición de dicho empresario los medios y recursos necesarios para la solvencia requerida.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta (art. 159 y 150.2 LCSP).

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, al Servicio de compras del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.”

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real  
AYUNTAMIENTO

Nº 2024/04-2

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Propuesta de acuerdo:**

**PRIMERO.**- Aprobar la clasificación de ofertas conforme al acta transcrita anteriormente.

**SEGUNDO.**- Notificar el presente acuerdo al interesado, al negociado de compras, a Intervención y a Contratación admva.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

**PRIMERO.**- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

**SEGUNDO.**- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº  
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica  
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 5